

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *5* de *junio* de 1990.

Vista la solicitud efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Nación para obtener la cesión de programas utilizados por la justicia nacional en aplicaciones informáticas y,

**CONSIDERANDO:**

Que la incorporación a la actividad de los tribunales de justicia de las modernas tecnologías vinculadas con el procesamiento de datos, textos e información constituye un objetivo prioritario de este Tribunal en el ámbito de su jurisdicción (conf. Resoluciones Nros. 545/86 y 851/86, entre otras).-

Que nada obsta a que el desarrollo alcanzado por las aplicaciones de esas tecnologías en la administración de la justicia nacional sea compartido por otros Poderes del Estado. Por el contrario, esta Corte estima conveniente y necesario impulsar el intercambio de información entre usuarios con similares necesidades de auxilio tecnológico a fin de evitar el dispendio de esfuerzos y recursos.-

Que, asimismo, a fin de que este Tribunal autorice al personal del Departamento de Sistemas y Procedimientos a efectuar las adaptaciones y modificaciones de los programas citados para ser adecuados a las necesidades específicas del Tribunal de Cuentas de la Nación, éste deberá hacerse cargo de todos los gastos que irroque su instrumentación.-

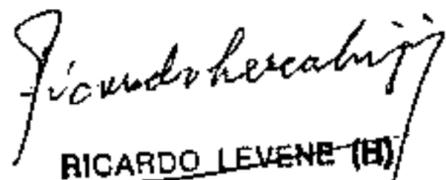
Que, en el caso, de conformidad con el informe de la Secretaría Letrada de Informática, el proyecto de convenio que se acompaña establece adecuadamente los alcances del intercambio a formalizar con el Tribunal de Cuentas de la Nación y los resguardos a adoptar, de acuerdo con el requerimiento de fs. 1 del mencionado Tribunal.-

Que similares convenios se han celebrado ya con la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos los días 4 y 7 de abril y 12 de diciembre del año 1989 respectivamente.-

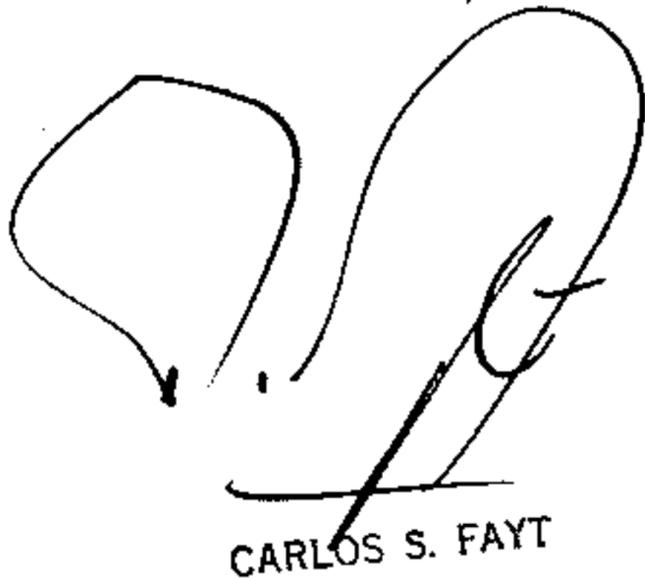
Por ello, SE RESUELVE:

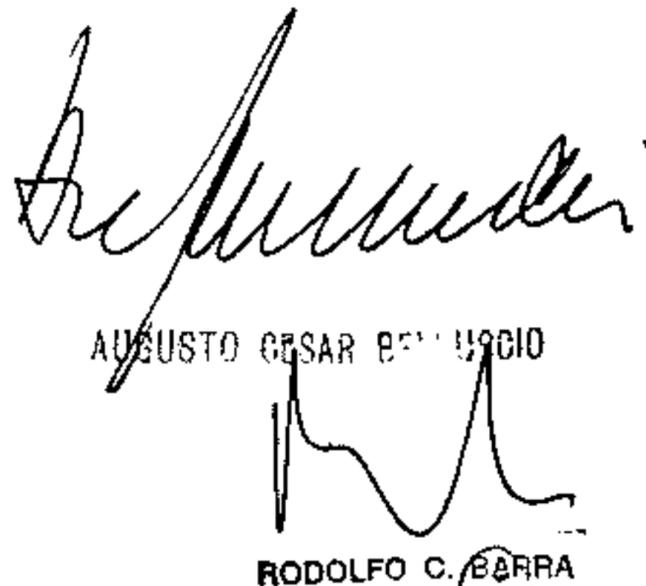
1º) Aprobar el texto del convenio propuesto a fs. 8 y hacerlo saber al Tribunal de Cuentas de la Nación a los efectos de continuar con los trámites tendientes a su formalización.

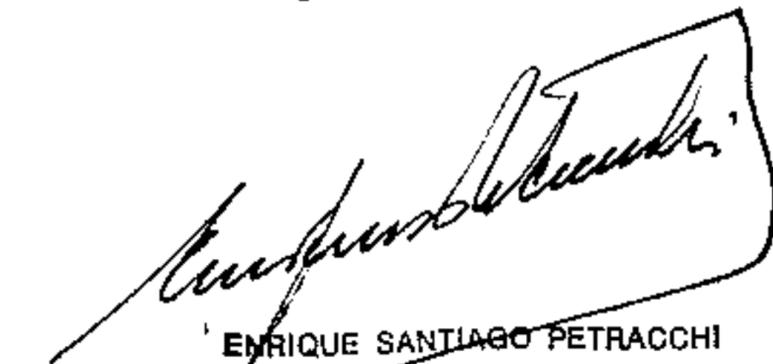
2º) Regístrese y líbrese oficio con fotocopia autenticada del mencionado convenio.-

  
RICARDO LEVENE (H)

  
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

  
CARLOS S. FAYT

  
AUGUSTO CESAR BENINCIO  
RODOLFO C. BARRA

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

  
JULIO S. NAZARENO

  
JULIO CESAR OYHANARTE



PROYECTO DE CONVENIO

Entre la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, por una parte, representada por ....., y el Tribunal de Cuentas de la Nación, representada por ....., por la otra, estando ambas de acuerdo en la necesidad de establecer el vínculo de cooperación y de intercambio en materia de desarrollo de sus respectivos proyectos de informatización, se conviene lo siguiente :

Primero : La Corte Suprema de Justicia de la Nación cede en forma gratuita al Tribunal de Cuentas de la Nación el uso del soporte lógico aplicativo para Mesa General de Entradas y salidas Judiciales, desarrollado por el Departamento de sistemas y Procedimientos.-----

Segundo : La Corte Suprema de Justicia de la Nación mantiene la propiedad intelectual del soporte lógico aplicativo cedido en su versión original. La cesión comprenderá al "programa fuente" y al "programa objeto", comprometiéndose el Tribunal de Cuentas de la Nación a no ceder ni comercializar las copias que reciba en su versión original.-----

Tercero : Las adaptaciones y modificaciones que deban efectuarse en el "programa fuente", a fin de adaptarlo a los procedimientos y legislación propia del Tribunal de Cuentas, serán determinadas y convenidas específicamente de común acuerdo entre las partes. Su ejecución será realizada por los técnicos del Departamento de Sistemas y Procedimientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Tribunal de Cuentas se hará cargo de todos los gastos que irroque su instrumentación.

El "programa fuente" y la documentación modificados serán de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Nación. Si dichas modificaciones y adaptaciones resultaren de utilidad para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aquel Tribunal se las cederá sin cargo alguno.

Cuarto : Si por necesidades operativas el Tribunal de Cuentas de la Nación requiriera la cesión de algún otro soporte lógico aplicativo desarrollado por el Departamento de Sistemas y Procedimientos de la Corte Suprema de Justicia, la respectiva transferencia se efectuará siguiendo los términos del presente convenio.

Como constancia y en prueba de conformidad, se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes del año 1990.

ES COPIA

CARLOS ALBERTO MARAZZI  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION